

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
 Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Octubre de 1919.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Habiéndose recibido de distintas Cámaras agrícolas instancias y comunicaciones participando el agrado que entre las clases agrícolas y ganaderas ha producido el Real decreto de 2 de Septiembre último, reorganizando las Cámaras agrícolas provinciales, por los beneficios que la unión íntima de todos los agricultores y ganaderos en la Cámara agrícola provincial ha de reportar á la riqueza agro-pecuaria, é interesando al propio tiempo que se conceda á las Cámaras agrícolas locales su representación en las provinciales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Presidente ó Presidentes de las Cámaras agrícolas ó un Vocal por ellos designado formen parte, en concepto de Vocales natos, de las Cámaras agrícolas provinciales, reorganizadas con arreglo al Real decreto de 2 de Septiembre del corriente año.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento, publicación en el Boletín Oficial y citación al Presidente ó Presi-

dentés de las Cámaras agrícolas locales que existan en la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1919.—Calderón.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del 14 de Octubre de 1919.)

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN NÚM. 145.

Ilmo. Sr.: Estimando que para la mejor práctica de la función fiscalizadora de los servicios derivados de la Legislación de Abastos es, no sólo conveniente, sino preciso, el constante conocimiento de datos y antecedentes relacionados con la facultad jurisdiccional que les está confiada á los Presidentes de las Juntas de Subsistencias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Secretarios de las expresadas Juntas se remitan en lo sucesivo á este Ministerio, en los días 1 y 15 de cada mes, con la precisión que exige la consideración apuntada y con referencia á la última quincena, los documentos siguientes:

1.º Nota de la actuación de los Inspectores, tomada de la semanal, que á su vez tienen la obligación de dar estos funcionarios á los Presidentes de las Juntas de Subsistencias, en virtud de lo dispuesto en el art. 19 del Real decreto de 7 de Marzo último.

2.º Extracto de las actas que los mencionados Inspectores presentan en dichas Juntas, con arreglo á lo prevenido en el artículo 21 del citado Real decreto.

3.º Certificación acreditativa

de la confirmación ó revocación dictada por los Presidentes de las Juntas, de las multas que hayan sido impuestas por los referidos Inspectores, con arreglo á la facultad que se les atribuye en el artículo 22 de dicha soberana disposición.

4.º Certificación de haberse ejecutado ó no los acuerdos dictados en las referidas actas ó de estar ó no en vías de ejecución dichos acuerdos.

5.º Extracto de todas las denuncias que se presenten ante los Presidentes de las Juntas contra Corporaciones, entidades ó particulares por supuesta infracción de las disposiciones que regulan el abastecimiento de substancias alimenticias ó de primeras materias.

6.º Extracto de las resoluciones que se dicten por los Presidentes de las Juntas en los expedientes originados por tales denuncias, una vez comprobadas por los Inspectores, ó en los expedientes incoados por órdenes dimanadas de la autoridad de los Presidentes ó de este Ministerio, y noticia de los medios puestos en práctica para su ejecución.

7.º Noticias de las multas que se impongan á los Alcaldes por incumplimiento de los deberes que á tales autoridades están atribuidos y de la efectividad ó incumplimiento de tales disposiciones y medios puestos en práctica para su realización.

8.º Detalle del destino y distribución que se dé á las especies decomisadas, con arreglo al Real decreto de 21 de Diciembre de 1917; y

9.º Certificación de la distribución que se haya hecho de las multas realizadas, según dispone

el artículo 23 del Reglamento de 7 de Marzo último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1919.—C. De San Luis.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 12 de Octubre de 1919.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.912.

GOBIERNO CIVIL.

Inspección provincial de Sanidad.

Comision permanente de la Junta provincial de Sanidad.

CIRCULAR

Por dimisión del que la desempeñaba ha sido nombrado Subdelegado interino de Farmacia del Distrito de Nava del Rey, D. Sergio Pino y Polo, Farmacéutico con residencia en dicha localidad.

Los que considerándose en condiciones para aspirar al desempeño en propiedad del referido cargo deseen solicitarlo, lo harán en el término de treinta días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dirigiendo sus solicitudes documentadas á esta Junta; teniendo al efecto en cuenta lo dispuesto en el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad, reformado por Reales decretos de 3 de Febrero de 1911 y 19 de Noviembre de 1916.

Valladolid 13 de Octubre de 1919.—El Vicepresidente accidental, Eugenio M. Bellogin.—El Inspector-Secretario, Roman G. Durán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia
é instruccion.

Núm. 2.910.

EDICTO.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en autos ejecutivos en la vía de apremio, que penden en este Juzgado, promovidos por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre de don Baldomero Alonso Lopez y de don Julio Alonso Ilera, el primero por sí y ambos además como herederos de doña Julia Ilera Príncipe, contra la herencia yacente de don Heliodoro Represa Dominguez, vecino que fué de Villagarcía de Campos, sobre pago de pesetas, tengo acordado sacar á la venta en pública subasta, bajo el tipo de su avalúo, los bienes embargados que á continuación se expresarán, habiendo señalado para la de los muebles, semovientes, aperos, granos y alhajas existentes en la casa mortuoria de dicho finado, que se encuentran depositados en poder de don Pedro Vazquez Morán, vecino de indicada villa de Villagarcía, el día treinta del actual mes á las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y para la de las fincas, el día catorce del próximo Noviembre á igual hora y en el mismo local; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de las fincas quedan suplidos á instancia de la parte ejecutante, con las escrituras de hipoteca que garantizan los préstamos que han motivado la ejecución, y con la certificación de cargas de las mismas, sin que tengan derecho los rematantes á exigir ningunos otros.

Bienes que se subastan.

Existentes en el comedor de la casa.

Un juego de comedor compuesto de doce taburetes color nogal, un sofá, una mesa de comedor, una cómoda, un tocero rincónera y otro tocero con mesa mármol, en 844'50 pesetas.

Sala de la izquierda (planta baja).

Una mesa de escritorio, una librería con muchos volúmenes, una escopeta Lefauchaux de dos cañones y otra ídem de piston, una sillería forro encarnado, compuesta de siete sillas, dos sillones y un sofá, y un revolver con funda y cinto de cuero, 600 pesetas.

Gabinete de la sala (planta baja).

Un gabinete completo con dos camas de madera, lavabo, armario de luna, dos mesillas de noche, un perchero y dos sillas de rejilla, 500 pesetas.

Cuarto del portal (planta baja).

Veintidos colchones de lana, diez mantas de Palencia, usadas, dos ídem de algodón, veinticuatro sábanas y veinte almohadones, 2.054 pesetas.

En el salon del piso principal.

Doce sillas, dos sillones y un sofá de tapicería amarilla, un espejo con marco dorado, una alfombra y un almohadon con borlas, 460 pesetas.

En el gabinete de la derecha del salon.

Una cama de madera color nogal, una mesilla de noche con piedra mármol, un sofá tapizado, una cómoda y una bandeja grande, 126 pesetas.

En el gabinete de la izquierda.

Dos catres de hierro con un lavabo, una manta de viaje, y dos armarios de luna, 280 pesetas.

En el gabinete de la galería.

Seis sillas y dos sillones, 60 pesetas.

En la panera.

Una mesa de comedor, una meridiana, doce sillas tapizadas, cuatro sillones tapizados, siete colchones con su lana, cuatro almohadas, una alfombra grande, dos pequeñas, un comedor, un lavabo y un reloj de pared, 705 pesetas.

En los portales.

Ocho sillas y demás muebles, 90 pesetas.

Cuarto de las criadas.

Una cama, baules y demás muebles, 80 pesetas.

Dispensa.

Un arca y demás enséres, 80 pesetas.

Cocina.

Un banco de madera, un sofá, mesa y otros enséres, 110 pesetas.

Ganado.

Una mula llamada Zarina, de nueve años, 7 dedos de alzada, 2.080 pesetas.

Otra id. llamada Sultana, de diez años, ocho dedos, 2.320 pesetas.

Otra id. llamada Triana, de

ocho años, seis dedos, 1.700 pesetas.

Otra mula llamada Montesa, de catorce años, siete dedos, 1.450 pesetas.

Otra id. llamada Generala, de cinco años, ocho dedos, 2.400 pesetas.

Otra id. llamada Giralda, de nueve años, siete dedos, 2.250 pesetas.

Otra id. llamada Coqueta, de once años, seis dedos, 250 pesetas.

Una burra de siete años con cría, 115 pesetas.

Un cerdo grande, 400 pesetas.

Una cerda grande, 340 pesetas.

Un cerdo pequeño, 160 pesetas.

Una cerda pequeña, 140 pesetas.

Cuatro gallinas, 16 pesetas.

Aperos de labranza.

Nueve collerones, 170 pesetas.

Ocho tires de vaqueta, 320 pesetas.

Ocho colleras y ochos sobremantas de becerro, 300 pesetas.

Diez y seis cabezadas y cabazonos con ramales, 150 pesetas.

Nueve trillos, 160 pesetas.

Diez arados de hierro Simpler y económicos, 190 pesetas.

Una máquina sembradora con los rastros hierro, 400 pesetas.

Una segadora seminueva, 600 pesetas.

Una aventadora, 350 pesetas.

Un rodillo nuevo, 350 pesetas.

Un carro de varas en buen uso, 400 pesetas.

Otro id. de id. en id. id., 350 pesetas.

Tres aparejadores completos de carro de varas, 460 pesetas.

Tres cuerdas de vaqueta, 108 pesetas.

Un cubre semillas, 120 pesetas.

Un coche landó viejo con arcos viejos, 380 pesetas.

Una americana id. con id. id., 190 pesetas.

Ocho mantas de ganado, 70 pesetas.

Ocho cebaderas, 16 pesetas.

Garios, bieldos, rastros y demás enséres suficientes para cuatro pares de labranza, con redes y andamios suficientes para dos carros, 140 pesetas.

Tres cubas seminuevas de unos trescientos cántaros cada una, 690 pesetas.

Dos cubas seminuevas de unos doscientos cincuenta cada una, 450 pesetas.

Granos.

Cincuenta fanegas de cebada á once pesetas fanega, 550 pesetas.

Diez fanegas de trigo á veintidos pesetas fanega, 220 pesetas.

Alhajas.

Una bandeja de plata, 40 pesetas.

Des candeleros de plata, 50 pesetas.

Una caja de plata labrada, 60 pesetas.

Treinta cubiertos de plata con marca, 600 pesetas.

Un estuche con doce tenedo-

res y doce cuchillos de plata, 150 pesetas.

Veinticuatro cuchillos de mesa, de plata, 100 pesetas.

Veinticuatro cucharillas de plata, 100 pesetas.

Treinta y seis cuchillos de poste, de plata, 80 pesetas.

Un cazo de plata, 30 pesetas.

Un prendido de oro sin brillantes ni diamantes, 22 pesetas.

Una cruz de oro con cordón, 40 pesetas.

Un alfiler de oro con retrato, 15 pesetas.

Un pendiente de oro antiguo, 12 pesetas.

Un reloj oro con esmalte y brillantes, de señora, 125 pesetas.

Una botonadura oro, para caballero, 30 pesetas.

Una pulsera, 15 pesetas.

Tres pulseras sin estuche, 21 pesetas.

Un rosario de plata, 5 pesetas.

Cuatro hebillas de plata con piedras, 20 pesetas.

Un rosario de oro y una cadena, 100 pesetas.

Un reloj de D. Juan de Austria, 400 pesetas.

Otro reloj de oro muy antiguo, 250 pesetas.

Un relicario con una carta autógrafa de San Ignacio de Loyola, 250 pesetas.

Un tarjetero de marcas y otros enséres en el armario de luna, 46 pesetas.

Fincas.

En término de Villagarcía de Campos.

1.^a Una tierra á la Reguera, de veinte cuartas, ó sea una hectárea, veinticinco áreas, setenta y seis metros, linda por Este tierra de Don Matías Fernandez, Sur prado de D. Francisco Leal, Oeste tierra de D. Juvencio Leal, y Norte pradera la Reguera, 880 pesetas.

2.^a Otra tierra al mismo pago de la Reguera, que hace seis cuartas, equivalentes á treinta y ocho áreas, noventa y cuatro metros, porque además de las seis cuartas tiene veintinueve estadales y linda por Este tierra de Don Florencio Gutierrez, Sur prado de Don Matías Fernandez, Oeste tierra de Don Eloy Peña y Norte tierra de la señora Condesa de Cifuentes, 280 pesetas.

3.^a Otra tierra á Carremata, de veintitres cuartas, noventa y tres estadales, linda por Este tierra de Don Julian Represa, Sur tierra de Don Florencio Gutierrez, Oeste camino del pago y Norte dicho señor Represa. Su equivalencia es una hectárea, cincuenta áreas y cuarenta y dos metros, 1.000 pesetas.

4.^a Otra tierra á la Barrosa, de cincuenta y dos cuartas, ó sean tres hectáreas, veintisiete áreas y un metro, linda por Este tierra de Saturnino Calvo, al Sur tierra de Don Matías Fernandez,

Oeste camino del pago y Norte tierra de Don Nicolás Garrote, 2.080 pesetas.

5.^a Otra tierra á la senda de las Liebres, titulada Barrial pequeño, hace diez cuartas, cincuenta y ocho estadales, equivalentes á sesenta y seis áreas, cincuenta y cuatro metros, linda por Oriente tierra de Don Heliodoro Represa, Sur tierra de Don Manuel Francos, Oeste y Norte otra de Don Constantino Mateo, 506 pesetas.

6.^a Otra tierra á la Chalupa, de veinticuatro cuartas, sesenta estadales ó una hectárea, cincuenta y cuatro áreas, setenta metros, linda por Este con tierra de Don Leonardo Junquera, Sur con el regato madre y Oeste tierra de Eloy Peña y Norte la de herederos de Hilario Martín, 960 pesetas.

7.^a Otra tierra á la senda de las Liebres, de veinticuatro cuartas, veintisiete estadales, ó una hectárea, cincuenta y dos áreas y setenta y dos metros, linda por Este con senda del pago, Sur tierra de Don Francisco Leal, Oeste tierra del Sr. Conde y Norte la de Don Matías Fernández, 1.200 pesetas.

8.^a Otra tierra á Mata hijos, de ocho cuartas ó cincuenta áreas, treinta metros, linda por Este tierra de Pío Mateo, Sur con regato de Madre, Oeste y Norte tierra de D. Victoriano Ortega, 320 pesetas.

9.^a Otra tierra al Teso de la Horca, de nueve cuartas ó cincuenta y seis áreas, sesenta metros, linda por Este tierra de Gregorio Guerra, Sur tierra de Lomelino Manchado, Oeste tierra de D. Andrés Martínez y Norte la de Saturnino Villafañila, 302 pesetas.

10. Otra tierra á Carremata, de seis cuartas, treinta y siete estadales, ó sean cuarenta áreas y ocho metros, linda por el Este y Sur tierra de Aurelio Dominguez, Oeste camino de Carremata y Norte tierra de D. Francisco Leal, 280 pesetas.

11. Otra tierra al Castro, titulada el Cuadrado, de ocho cuartas ó cincuenta áreas y treinta metros, linda por Este, tierra de Don Florencio Gutiérrez, Sur la de Doña Policarpa Dominguez, Oeste tierra de Don Matías Fernández y Norte la de Don Matías Urueña, 320 pesetas.

12. Otra tierra al Teso del Mimbre, de veinticuatro cuartas, ó una hectárea, cincuenta áreas y noventa y dos metros, linda por el Este la de la Condesa de Cifuentes, Sur tierra de D. Victoriano Ortega, Oeste la de don Florencio Gutiérrez y Norte otra de Don Heliodoro Represa, 1.200 pesetas.

13. Otra tierra, cuadro de la Chalupa, de doce cuartas, setenta y cinco estadales, equivalentes á setenta áreas, veintinueve metros, linda por Este, Oeste y Nor-

te tierra de Don Pío Mateo y Sur con el Arroyo Marrombuel, 480 pesetas.

14. Otra á las Arcas, de caber cuatro cuartas y ochenta estadales ó sean treinta y diez y ocho áreas y metros respectivamente, linda por Este con tierra de don Nicolás Garrote, Sur tierra de Don Andrés Martínez, Poniente ú Oeste la del señor Conde de Cifuentes y Norte con el camino, la divide la Cañería, 80 pesetas.

15. Otra titulada «El Herreñalon», al camino del Cercado, hace treinta y seis cuartas, ó dos hectáreas, treinta y una áreas y cuarenta metros, linda por Este, con el camino de la Barrera, Sur camino del Cercado, Oeste tierra de Doña Casilda Nájera y Norte tierras de la Condesa de Cifuentes, Doña Policarpa Dominguez y otros, 1.980 pesetas.

16. Otra á la Majada, en la cual hubo corral, de catorce cuartas, ó sean ochenta y ocho áreas y cuatro metros, linda por Este con tierra de Don Pedro Martínez, Sur tierra de Don Francisco Leal, Oeste con camino del pago y Norte tierra de Doña Policarpa Rodríguez, 700 pesetas.

17. Otra á Herbon, de diez cuartas, ó sean sesenta y dos áreas, ochenta y ocho metros, linda por Este con camino del pago, Sur tierra de D. Juvencio Leal, Oeste tierra de Mateo Lozano y Norte otra de Teodoro Paniagua, 600 pesetas.

18. Otra á la Majada, de cuarenta cuartas, ó dos hectáreas, sesenta y una áreas y cincuenta y ocho metros, linda por Este con tierra de Aquilino Francisco, Mediodía ó Sur tierra de Lucio Leal, Oeste camino del pago y Norte tierra del Don Heliodoro, 2.200 pesetas.

19. Otra en Carremata, al Barrial, de veinticuatro cuartas, ó una hectárea, cincuenta áreas y noventa y dos metros, linda por Este con tierra de Don Gerardo Alvarez, Sur la de Don Florencio Gutiérrez, Oeste con el camino y Norte tierra de Don Angel Represa, 1.200 pesetas.

20. Otra á Carremadina, de siete cuartas, ó sean cuarenta y cuatro áreas, y dos metros, linda por Este, con tierra de la señora Condesa de Cifuentes, Sur tierra de Catalina Gallego, Oeste tierra de don Angel Espinel y Norte, con el camino del pago, 280 pesetas.

21. Otra picon á la Chalupa, de trece cuartas y diez y seis estadales, ó sean ochenta y tres áreas, treinta y siete metros, linda por Este, con tierra de don Blas Alvarez, Sur con el regato madre, Oeste, con el Marrandiel, y Norte, del señor Conde, 493 pesetas.

22. Otra titulada Piconico de las Arcas, de cuarenta estadales, ó sean dos áreas cincuenta y un metros, linda por Este con tierra de D. Pío Mateo; Sur y Oeste, pra-

dera de las Arcas y Norte tierra de don José Martínez, 20 pesetas.

23. Otra al pago de Carre San Juan, la divide la carretera, de diez y siete cuartas, equivalentes á una hectárea, seis áreas y noventa metros, linda por el Este, con tierra de doña Policarpa Dominguez, Mediodía ó Sur de don Matías Urueña, Oeste la de doña Casilda Nájera; y Norte, con el camino viejo de Carre San Juan, 850 pesetas.

24. Otra á Santa Ana, de caber cuatro cuartas, equivalentes á veinticinco áreas y quince metros; linda por el Este, con tierra de don José Martínez Gutiérrez; Sur y Oeste, con tierra de don Pedro Martínez; y al Norte, tierra de don Manuel Herrero Somoza, 160 pesetas.

25. Otra á Carremadina de cinco cuartas, equivalentes á treinta y una áreas, cuarenta y cuatro metros; linda por Este, con tierra de don Isidoro Gonzalez; Sur con la senda ó camino del pago; Oeste y Norte la de don Pedro Martínez, 200 pesetas.

26. Otra á Carre-Pozuelo, de treinta y nueve cuartas, ó una hectárea noventa y cinco metros, linda por Este, con el camino, Sur, tierra de doña Policarpa Dominguez; Oeste, de la misma señora Dominguez, y Norte, de Pablo Vazquez, 1.950 pesetas.

27. Otra al Rollo, de diez cuartas, ó sesenta y dos áreas, ochenta y ocho metros; linda por Este, con tierra de Pío Mateo, Sur, la de Matías Urueña; Oeste, de doña Simona Leal y don Basilio Espinel; y Norte, la de Anselmo Dominguez, 600 pesetas.

28. Otra á la Reguera, de diez y siete cuartas, ó una hectárea, seis áreas y noventa metros; linda por Este, con tierra de don Francisco Leal; Sur, la de don Juvencio Leal; Oeste, tierra del señor Conde; y Norte, con la pradera La Reguera, 700 pesetas.

29. Otra á Carrepalomares, de seis cuartas, ó sean treinta áreas y setenta y cinco metros, linda por Este, con tierra de doña Policarpa Dominguez; Mediodía, la misma señora, Poniente ú Oeste, tierra de Doroteo Martínez y Norte las de Florentino Urueña y Francisco Leal, 240 pesetas.

30. Otra á Carre-Valladolid, manga pequeña, que hace siete cuartas, equivalentes á cuarenta y cuatro áreas y dos metros, linda por Este, con tierra de Lomelino Manchado; Sur, tierra de don Pedro Martínez, Oeste, picon de Carre-Valladolid, propiedad de don Heliodoro y Norte, tierra de don José y don Andrés Martínez; 320 pesetas.

31. Otra inmediata á la anterior, llamada «Manga grande», de caber nueve cuartas ó sean cincuenta y seis áreas y sesenta metros, linda por Este con tierra de D. Narciso Gonzalez, Sur tierras de D. Florencio Gutiérrez, D. Jesús Vazquez y D. José Mar-

tinez, Norte de la señora Condesa de Cifuentes y Oeste tierra picon del D. Heliodoro, 460 pesetas.

32. Otra «picon de Carre-Valladolid», de diez y nueve cuartas veintiocho estadales ó sean una hectárea, veintiuna áreas y veinticuatro metros, linda por Este, con tierras de D. Andrés Martínez, D. José y D. Pedro Martínez, del Sr. Conde y del D. Heliodoro, Sur tierras de dicho Sr. Conde y de D. Florencio Gutiérrez, Oeste con el camino de Carre-Valladolid y Norte tierra de D. Andrés Martínez, 800 pesetas.

33. Otra al Teso de la Horca, de siete cuartas ó cuarenta y cuatro áreas y dos metros, linda por Este con tierra de don Francisco Leal, Sur tierra de Santiago Gonzalez, Oeste tierra del Sr. Conde y Norte, la de Eustaquio Doyagüe, trescientas pesetas.

34. Otra al Sobal, de caber veintitres cuartas ó sean una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y sesenta y tres metros, linda por Este con tierra de D. Félix Dominguez, Sur tierra de D. Andrés Martínez, Oeste tierra titulada «Fuente de Represa» y Norte tierras de D. Pío Mateo y D. Luis Lobón, 1.700 pesetas.

35. Otra á los Arenales, de caber siete cuartas ó sean cuarenta y cuatro áreas y dos metros, linda por Este con tierra de don Leonardo Junquera, Sur con el camino Real, Oeste tierra del señor Conde de Cifuentes y Norte tierra de D. Tomás Fernández, 490 pesetas.

36. Otra al Castro, de ocho cuartas ó sean cincuenta áreas y treinta metros, linda por el Este con la Senda del pago, Sur tierra del Sr. Conde, Oeste majuelo de Abarca, propio del interesado D. Heliodoro, y Norte tierra de D. Cecilio Alvarez, 350 pesetas.

37. Otra á Carrepiselo, de cuatro cuartas ó sean veinticinco áreas y quince metros, linda por Este con el camino del pago, Sur con tierra de D. Andrés Martínez, Oeste otra de D. Vicente Gutiérrez y Norte con el arroyo Marrandiel, 150 pesetas.

38. Otra al mismo pago de Carrepozuelo; de seis cuartas ó treinta y siete áreas y setenta y cinco metros, linda por Este con tierra de Doña Policarpa Dominguez, Sur tierra de Pedro del Campo, Oeste tierra de Andrés Martínez y Norte con el arroyo Marrandiel, 220 pesetas.

39. Otra al Viso, de caber veintiocho cuartas ó una hectárea setenta y seis áreas y ocho metros, linda por Este con tierra de Ignacio Gonzalez, Sur tierra de D. Eustaquio Doyagüe, Oeste otra de D. Ciriaco Vazquez y Norte la de D. Cecilio Alvarez, 1.200 pesetas.

40. Otra á Harbón, de caber tres cuartas ó sean diez y ocho áreas y ochenta y seis metros, linda por el Este con el camino, Sur tierra del Organo de San Pe-

85

82

85

82

89

82

89

82

86

dro, Oeste de D. José Martínez y Norte otra del Sr. Conde, 110 pesetas.

41. Otra á la Senda de la Marina, de veintitres cuartas y cuarenta y cuatro estadales ó sean una hectárea, cuarenta y siete áreas y cuarenta metros, linda por Este con la senda del pago, Sur tierra de D. Francisco Leal, Oeste tierra del Sr. Conde y Norte la de D. Gerardo Alvarez, 1.173 pesetas.

42. Otra al Pardo, de veinticinco cuartas ó sea una hectárea, cincuenta y siete áreas y veintin metros, linda por Sur con tierra de Doña Casilda Najera, al Este otra del Sr. Conde de Cifuentes, Oeste la de Doña Policarpa Dominguez y Norte la de D. Mateo Lozano, al Oeste linda tambien con la raya de Villanueva, 1.200 pesetas.

43. Otra á los Valles, de cinco cuartas veintitres estadales ó sean treinta y dos áreas y noventa metros, linda por Este con tierra de D. Francisco Leal, al Sur con otra de Doña María Represa, Oeste la de Don Matias Urueña y Norte la de D. Julian Represa, 150 pesetas.

44. Otra en el mismo pago de los Valles, de caber dos cuartas ó sean doce áreas cincuenta y siete metros, linda al Este y Norte con tierra de D. Francisco Leal, Sur tierra de D. Florencio Gutierrez y Oeste la de D. Julian Represa, 88 pesetas.

45. Otra á Tordugo, de treinta cuartas ó sea una hectárea ochenta y ocho áreas y sesenta y ocho metros, linda por Este con tierra de D. Andrés Martínez, Sur tierra de Eugenio Gonzalez, Oeste la de Saturnino Villafañila y de Constantino Mateo y Norte la de Doña Policarpa Dominguez, 1.500 pesetas.

46. Otra en la Quemada, de siete cuartas ochenta y tres estadales ó sean cuarenta y nueve áreas veinticuatro metros, linda por Este y Norte tierra de D. Pio Mateo, Sur y Oeste tierra de don Francisco Leal, 425 pesetas.

47. Otra en el Sendero Hondo, de catorce cuartas ó sean ochenta y ocho áreas y seis metros, linda por Este con camino de Carre-Valladolid, Sur y Oeste con senda del pago y Norte tierra del señor Marqués de Cifuentes, 800 pesetas.

48. Otra á Senda de Arenales, á la izquierda, linda por Oriente ó Este con raya de Tordehumos, Sur tierra de D. Gerardo Alvarez, Oeste con la senda del pago y Norte con la de D. Emiliano Espinel, hace catorce cuartas ó sean ochenta y ocho áreas y seis metros, 900 pesetas.

49. Otra ladera á Carre-Valladolid, de catorce cuartas, ó sean ochenta y ocho áreas y noventa y dos metros, linda por Este con el camino, Sur tierra de Matias Urueña, Oeste la de Segundo Gonzalez y Norte las de D. Ci-

riaco Vazquez y Doroteo Martinez, 400 pesetas.

50. Otra á la senda de la Roderá, de caber veintiocho cuartas ó una hectárea, sesenta y seis áreas y ocho metros, linda por Este con tierra de la señora Condesa de Cifuentes, Sur senda del pago, Oeste tierra de D. Pablo Vazquez y Norte la de Doña Policarpa Dominguez, 1.398 pesetas.

51. Otra á Carremata, de caber ocho cuartas ó sean cincuenta áreas y treinta metros, linda por Este con camino del pago, Sur tierra de Doña Policarpa Dominguez, Oeste y Norte con tierra de D. Emiliano Espinel, 350 pesetas.

52. Otra á Carre-San Juan, de veintidos cuartas ó sean una hectárea, treinta y ocho áreas y treinta y siete metros, linda por Este con tierra de D. Nicolás Garrote, Sur tierra de D. Matias Urueña, Oeste la de D. Francisco Leal y Norte est. mismo Sr. Leal, la divide la carretera de Rioseco á Toro, 1.320 pesetas.

53. Otra á Carre-San Juan y Lagartos, de dos cuartas y veintidos estadales, ó sean trece áreas y noventa y seis metros; linda por Este, con tierra de Don Matias Fernandez; Sur, tierra de Don Jesús Francos; Oeste y Norte, tierra de Don Pudente Urueña, 80 pesetas.

54. Otra á la Majada, la pequeña, de dos cuartas, ó doce áreas y cincuenta y siete metros; linda al Este con tierra de Doña Policarpa Dominguez; Sur, tierra del Señor Conde; Oeste, tierra de Guillermo Martinez y Norte, la de Amalia Guerra, 80 pesetas.

55. Otra á Carrevillarmenter, de caber veinte cuartas y media ó sean una hectárea, veintiocho áreas y noventa y dos metros; linda por Este, con tierras de Doña Policarpa Dominguez y Don Matias Fernandez, Sur tierra de Benigno Mendez y Oeste tierra de Don Pio Mateo; Norte con camino del pago, 922 pesetas 50 céntimos.

56. Otra á la Barrera, de cinco cuartas y diez y ocho estadales ó sean treinta y dos áreas y cincuenta y siete metros; linda por Este, con camino del pago; Sur tierra de Don Matias Fernandez; Oeste, tierra de Don Julian Represa y Norte con otra de dicho D. Matias Fernandez, 150 pesetas.

57. Otra á las Marinas, la grande, que hace treinta y tres cuartas, ó sean dos hectáreas, siete áreas y cincuenta y dos metros, linda por Este, con tierra de Don Ciriaco Vazquez; Sur tierra de los Dezas, vecinos de Villanueva y Oeste, raya del término de Villanueva; y Norte, tierra de Don Valentin Urueña, 1.280 pesetas.

58. Otra á Carre-Tordesillas la grande, que su cabida es de setenta y tres cuartas ó sean cuatro hectáreas sesenta y nueve áreas y siete metros; linda por Este con tierra de Don Angel Es-

pinal; Sur tierra de Don José Martínez; Oeste, con camino del pago; y Norte, con tierra de Don Florencio Gutierrez, 3.920 pesetas.

59. Otra á la Barrera, de tres cuartas y ochenta y un estadales, equivalentes á veintitres áreas y noventa y seis metros; linda por Este, Sur y Norte, con tierra de Don Ciriaco Vazquez de Prada y Oeste, tierra de Don Victoriano Ortega, 150 pesetas.

60. Otra á la Quemada, llamada el Centenar, de nueve cuartas ó cincuenta y seis áreas y nueve metros; linda por Este con tierra de Leonardo Junquera, Sur, con tierra de Felix Dominguez; Oeste, la de Don Gerardo Alvarez; y Norte, tierra de Don Matias Fernandez, 450 pesetas.

61. Otra á los Arenales, la pequeña, de dos cuartas ó sean doce áreas y cincuenta y ocho metros; linda al Este y Sur con tierra de Saturnino Calvo; Oeste la de Don Andrés Martinez y al Norte con la de Don Modesto Campano, 107 pesetas.

62. Otra al Monjon del Aceitero, de cuarenta y seis cuartas y media, ó sean tres hectáreas, dos áreas y cuarenta y cuatro metros, linda por Este con el río Puercas, Sur tierra del señor Conde, Oeste tierra de Don Florencio Gutierrez y Norte la de Don José Pastor, 1.557 pesetas.

63. Otra á Carre-Valladolid, de diez y siete cuartas, sesenta y siete estadales, ó sean una hectárea, once áreas y doce metros, linda por Este con tierra de Doña Policarpa Dominguez, Sur otra de Don José Martínez, Oeste la de Pedro Garrote Rodriguez y Norte la de Don Matias Fernandez, 1.038 pesetas.

64. Otra á Carrepozuelo, de diez cuartas, ó sean sesenta y dos áreas, ochenta y ocho metros, linda al Este con tierra de Don Francisco Leal, Sur tierra de D. Ciriaco Vazquez, Oeste y Norte tierra de dicho señor Leal, 400 pesetas.

65. Otra á Valmatado, senda de la Roderá, de caber diez cuartas ó sean sesenta y dos áreas y ochenta y ocho metros, linda por Este con tierra de Don Andrés Martínez, Sur con la senda del pago, Oeste la de dicho señor Martínez y Norte la del señor Conde de Cifuentes, 400 pesetas.

66. Otra á la Senda del Ladrón, de caber de cuatro cuartas, ó sean veinticinco áreas y quince metros, linda por Este con tierra de Don Matias Urueña, Sur otra de Don Francisco Leal, Oeste tierra de Catalina Gallego y Norte la de Basilio Espinel, 350 pesetas.

67. Otra á Valmatado, de tres y media cuartas, ó sean veintidos áreas y un metro, linda por Este, con tierra de Don Matias Fernandez, Sur otra de Don Angel Espinel, Oeste la de Don Pio

Mateo y Norte la de Catalina Gallego, 110'50 pesetas.

68. Otra al Sobal, de veintitres cuartas ó sean una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y sesenta y cuatro metros, linda al Este con tierra de Félix Dominguez, Sur tierra de la señora Condesa de Cifuentes, Oeste tierra de Don Eugenio Gonzalez y Norte con el camino Real, 1.650 pesetas.

69. Otra á Cañicorrals, de diez cuartas, ó sesenta y dos áreas y ochenta y ocho metros, linda por el Este con tierra de Mateo Lozano, Sur tierra de Filoteo Sahagun, Oeste y Norte la de Don Francisco Leal, 500 pesetas.

70. Otra titulada Manga de Tontigo, de siete cuartas, ó cuarenta y cuatro áreas y dos metros, linda por Este y Norte con tierra de Doña Policarpa Dominguez, Sur la de Don Francisco Leal y Oeste con el sendero que va de Pozuelo al Molino, 280 pesetas.

71. Otra al Sobal, de once cuartas, cuarenta estadales ó setenta y una áreas, sesenta y nueve metros, linda por Este con tierra de Don Andrés Martínez, Sur tierra de Doña María Lopez, Oeste la de Don Florencio Gutierrez y Norte camino Real, en 550 pesetas.

72. Otra á Carre-San Juan, de caber nueve cuartas y media, ó sean cincuenta y nueve áreas, setenta y cuatro metros, linda al Este con tierra de Doña Policarpa Dominguez, Sur tierra de Don Ciriaco Vazquez, Oeste la de dicha Doña Policarpa y Norte la de Don Francisco Leal, 496 pesetas.

73. Otra á los Arenales, de dos cuartas, ó sean doce áreas y cincuenta y siete metros, linda por Este con tierra de Lamelino Manchado, Sur tierra de Doña Ruperta Belmonte, Oeste la de Don Cecilio Alvarez y Norte la de Don Pablo Vazquez, 102 pesetas.

74. Otra herreñal, cercada de tapia, á la huerta de Junquera, de seis cuartas, ó sean treinta y siete áreas, setenta y cinco metros, linda al Este con herrea de Doña Casilda Najera y calle de las Caras Nuevas, Sur casas de Fernando Suarez, Benjamin Sanchez, Basilio Espinel y tierra de dicha señora Najera, Oeste y Norte herrea de esta señora y camino de Toro, 408 pesetas.

75. Un majuelo al propio, de treinta y seis cuartas, ó dos hectáreas, veintiseis áreas y treinta y nueve metros, linda por Este con majuelo de Juliana Fernandez Valdés y camino de Carre-Toro, Sur con el mismo camino de Toro, Oeste majuelo de Don Matias Fernandez y Norte tierras de Don Manuel Cazorro, Don Victoriano Ortega y otros, 2.800 pesetas.

76. Otro majuelo en Abarca, de treinta y ocho cuartas, equivalentes á dos hectáreas, treinta

y ocho áreas, noventa y nueve metros, linda por Este tierra de Don Heliodoro, Sur majuelo de Don Angel Espinel, Oeste tierras de la Condesa de Cifuentes, de Don Francisco Leal y Don Miguel Cepeda y Norte tierras de Don Pablo Vazquez y Don Blas Alvarez, 3.800 pesetas.

77. Otro majuelo a Herbon, de veintiocho cuartas, ó una hectárea, setenta y seis áreas y ocho metros, linda por Este con tierra del señor Conde y de Don José Martínez, antes de Don Primitivo Franco, Sur la del señor Conde, Oeste majuelo de Don Clodoaldo Reguera y Norte con majuelos de Don Jesús Vazquez Calvo y de Don Florencio Gutierrez, 2.240 pesetas.

78. Otro majuelo titulado el Carreureña, de cincuenta y tres cuartas, ó tres hectáreas, treinta y tres áreas y veintiocho metros, este majuelo tiene una choza de tierra y linda por el Este con tierra de Santiago Gonzalez y majuelo de Don José Martínez, Don Jesús Francos y Don Florencio Gutierrez, Sur tierras de Don Julian Represa y otros, Oeste tierras de Don Gerardo Alvarez y Pedro del Campo y Norte camino de Urueña, 4.240 pesetas.

79. Una era titulada la Alta, de seis cuartas ó treinta y siete áreas, setenta y cinco metros, linda por Este con otra era de Doña Casilda Nájera, Sur camino servidumbre de la misma era y otras, Oeste carretera que va al puente del Salvador y Norte tierras de Don Matias Fernandez y Don Pio Mateo, 300 pesetas.

80. Una pradera en la cual hay una torrecilla de piedra titulada el «Molino Viento», de caber cuatro cuartas, ó sean veinticinco áreas y quince metros, linda por el Este con el camino de Carricorrales, Sur tierra de Doña Policarpa Dominguez, Oeste tierra de Doña Emilianita Espinel y otros y Norte la de don Angel Espinel, 272 pesetas.

81. Una casa en casco de esta villa, calle Nueva, señalada con el número tres, linda por la derecha con casa de Doña Casilda Nájera, izquierda con casa de D. Matias Fernandez y espalda con pajar y corral de Doña Isabel Gonzalez Leal, ocupa una superficie de ciento setenta metros cuadrados, 680 pesetas.

82. La mitad proindiviso de una bodega, al pago que llaman de las Bodegas, titulada la de Lobón, que toda ella tiene una nave de setenta pies de larga próximamente, por catorce de ancho, construida toda de tierra, que linda al Este con otra de este caudal, Sur carretera de Rioseco a Toro, Oeste con otra de Alejandro Fernandez y la de Celedonio Gonzalez y Norte con las mismas bodegas y con otra de María del Palacio, 450 pesetas.

83. La mitad proindiviso de una tierra, al camino de Villal-

pando, que hace toda cuatro hectáreas, ochenta y seis áreas, noventa y un metros, linda al Este tierra de Juan Fernandez Rico y del Sr. Conde de Santa Coloma, Sur con otra de éste, de María Reinoso y de Manuel Nájera, Oeste otras de Sebastian Garrido y de Pedro Urueña y al Norte con el regato del pago, 1.600 pesetas.

84. La mitad proindiviso de otra tierra al pago de Trastordigo, que hace toda una hectárea, sesenta áreas y linda al Este con camino de Villalpando, Sur tierra de Angel Arquellada, Oeste otra de Francisco Represa y Norte de María Martín, 692 pesetas.

85. Una tierra al pago de Carre-Urueña, que hace dos hectáreas, sesenta y nueve áreas y diez y seis metros, con un corral de piedra y linda al Este majuelo de Tomás Martínez, Sur tierra de Ignacio Dominguez, Oeste la de Agustín Andrés y Norte con el camino y tierra de Pedro Martínez, 3.606 pesetas.

86. Otra tierra al pago del Propio, de diez y seis cuartas, cuatro palos ó una hectárea, ochenta y seis metros, linda Este tierra de Francisco Urueña, Sur otra de Sebastian Garrido y majuelo de herederos de Francisco Morales, Oeste con otra de Francisco Alonso y del Conde de Santa Coloma y Norte otras de la Capellanía de San Luis y de Sebastian Garrido, 1.092 pesetas.

87. Otra tierra al pago de Carre-Palomares, de veintisiete áreas noventa y un metros, linda Este tierra de Andrés Fernandez, Sur otra de Manuel Ponciano Oca, Oeste la del Marqués de Santa Coloma y Norte la de Sebastian Garrido, 190 pesetas.

88. Otra tierra al pago de Ardalid, hace cuarenta áreas, ochenta y siete metros, linda al Este tierra de Angel Martínez, Sur otra de Miguel Herrero, Oeste la de Pedro Martínez y Norte otra de Manuel Nájera, 507 pesetas.

89. Otra al pago del Sobal, que hace sesenta y nueve áreas cuarenta metros, linda Este con fabrica de San Pedro, Sur y Oeste otra de Andrés Fernandez y Norte con camino Real, 998 pesetas.

90. Otra al pago del Rollo, de diez y nueve áreas noventa y ocho metros, linda Este tierra de Miguel Herrero, Sur otra de Tomás Ruiz, herederos, Oeste la de Francisco Leal y Norte de Félix Alvarez, 231 pesetas.

91. Otra al pago de la Raya de Urueña, de sesenta y cinco áreas, cuarenta metros, linda Este tierra del Conde de Santa Coloma, Sur otra de Sebastian Garrido, Oeste con la raya de Urueña y Norte tierra de Francisco Urueña, 717 pesetas.

92. Otra al pago de Carre-San Juan; de sesenta y dos áreas veinticuatro metros, linda Este y Oeste tierra de Sebastian Garrido, Sur senda del pago y Norte con dicha Carre, 687 pesetas.

93. Una era al pago de Traspalacio, de veinticuatro áreas, treinta y tres metros, linda al Este con servidumbre de las eras, Sur otra de Pedro Guerra, Oeste la de Francisco Alonso y Norte con la Vega del Caño, 780 pesetas.

94. Otra tierra al pago de Carre-Pozuelo, que hace sesenta y seis áreas, veinte metros, linda Este tierra de Manuel Nájera, Sur Otra de Juan Fernandez Rico, al Oeste la de Sebastian Garrido y Norte Luis Lobón, 632 pesetas.

95. Otra al pago de Carre-San Juan, de veintisiete áreas, setenta y ocho metros, linda Este tierra de Luis Lobón, herederos, Sur otra de Angel Alvarez, Oeste la de Francisco Urueña y Norte otra del señor Conde, en 200 pesetas.

96. Otra al pago de la Senda de los Lagartos, hace quince áreas, setenta y un metros, linda al Este, tierra de Juan Garrote, Sur otra de Pedro Martínez, Oeste con la senda del pago y Norte del Conde de Santa Coloma, 227 pesetas.

97. Otra al camino de Villalpando, de cincuenta áreas, treinta y siete metros, linda al Este y Oeste tierra del señor Conde de Santa Coloma, Sur otra de Victoriano Alvarez y Norte de María Reinoso, 392 pesetas.

98. Otra al pago de la Reguera, de cincuenta y seis áreas, setenta y seis metros, linda Este tierra de Ignacio Dominguez, Sur y Oeste de Celedonio Gonzalez, y Norte con la Reguera, 422 pesetas.

99. Otra al pago de Carre-Zamora, de cuarenta y ocho áreas, ochenta y seis metros, linda Este con el camino, Sur tierra de Gregorio Belmonte y Oeste y Norte otra del Marqués de Vallehermoso, 587 pesetas.

100. Otra al pago del Sendero Hondo, de cuarenta y una áreas, noventa y cuatro metros, linda al Este tierra de Justo Dominguez y Pedro Garrote, Sur la de Francisco Urueña, Oeste y Norte la de Justo Dominguez, 827 pesetas.

101. Otra a Carre-Mata, de cincuenta y siete áreas, quince metros y linda al Este y Norte tierras de villa, Sur la de Andrés Fernandez, y Oeste otra de Celedonio Gonzalez, 708 pesetas.

102. Otra al pago de la Majada a Polcar, de cuarenta y siete áreas y treinta y cuatro metros, linda al Este con camino del pago, Sur tierra de Rosenda Gonzalez, Oeste otra del Marqués de Vallehermoso y Norte de Félix Alvarez, 587 pesetas.

103. Otra a Carre-Molina, de treinta y una áreas y diez y siete metros, linda Este tierra de Mateo Martín, Sur y Oeste otra de memoria de Antonio Belmonte, y Norte el camino, 400 pesetas.

104. Otra a la senda de las Liebres, que hace diez cuartas,

cincuenta y ocho palos, ó sesent y seis áreas, cincuenta y dos metros, linda Este tierra de Angel de la Mata, herederos, Sur y Oeste la de Pedro Martínez y Norte otra que fué de Mateo Perez, 532 pesetas.

105. Otra a Carre-Toro, ó Propio, de sesenta áreas, ochenta metros, linda Este tierra del Marqués de Vallehermoso, Sur otra de Matias Fernandez, Oeste el camino Viejo y Norte tierra de Rosalia Francos, y la divide el camino, 697 pesetas.

106. Otra a la senda de los Arenales, de sesenta y siete áreas, noventa y seis metros, linda Este con dicha senda, Sur tierra de la Capellanía de Clemente Lopez Cabezas, Oeste otra de Baltasar Martínez y Norte de Francisco Morales, 992 pesetas.

107. Otra al pago de Arenales, de una hectárea, cuarenta áreas, noventa y seis metros, linda Este con la senda del pago, Sur tierra de Sebastian Garrido, Oeste de Luis Lobón, herederos, y Norte otra de Francisco Represa, 1.260 pesetas.

108. Otra al pago de los Lagartos, hace veintiseis áreas, cuarenta y seis metros, linda Este tierra de Celedonio Gonzalez, Sur otra de Francisco Gonzalez, Oeste y Norte de Juan Fernandez Rico, 308 pesetas.

109. Otra a Carre-Mata, de cuarenta áreas, cinco metros, linda Este tierra de Mateo Martín, Sur la de Justo Dominguez, Oeste la Carre y Norte tierra de Juan Fernandez Rico, 382 pesetas.

110. Otra al camino de Morales, de una hectárea, noventa y dos metros, linda Este tierra de Félix Alvarez, Sur otra de la Capellanía de San Luis, Oeste el camino y Norte tierra de Andrés Hernandez, 980 pesetas.

111. Otra a la Majada, de cincuenta y cuatro áreas y veintiseis metros, linda Este y Norte tierra de Ignacio Dominguez, Sur Senda del pago y Oeste tierra de Rafaela Mateo, 527 pesetas.

112. Otra a Carre la Majada, que hace cuarenta y cuatro áreas, veinte metros, linda al Este tierra de Sebastian Garrido, Sur y Oeste senda de la Majada y Norte tierra de la Capellanía de Antolin Fraile, 578 pesetas.

113. Otra a Carre-Villalpando, de sesenta y cinco áreas, trece metros, linda Este tierra de Francisco Alonso, Sur senda del Castro, Oeste tierra de Tomás Martínez y Norte con el camino, 612 pesetas.

114. Otra al Teso de Castro, de treinta y tres áreas, setenta y seis metros, linda Este y Sur tierra de Rosalia Francos, Oeste la de Ignacio Dominguez y Norte otra del Conde de Santa Coloma, 240 pesetas.

115. Otra al pago del Moral, hace sesenta áreas, veintitres metros, linda Este senda del pago,

Sur tierra de Félix Alvarez, Oeste de Mateo Lopez y Norte la de Juan Garrote y la misma senda, 790 pesetas.

116. Otra á Carre-Mata, de cincuenta y seis áreas, cincuenta y nueve metros, linda Este tierra de Mateo Martin, Sur otra de este caudal, Oeste con el camino y Norte del mismo caudal y de Francisco Represa, 512 pesetas.

117. Otra al mismo pago, hace noventa y tres áreas, ochenta metros, linda Este tierra de Francisco Represa, Sur la de María Martin, Oeste el camino ó Carre; y Norte otra de esta hacienda y otra de Manuel Huedigo Urueña, 582 pesetas.

118. Otra al Herbon, de cincuenta y una áreas ochenta y un metros, linda Este, tierra del Conde; Sur, senda del pago, Oeste tierra de la Capellanía de Pardo; y Norte, de Agustín, Andrés, 505 pesetas.

119. Otra á la Majada, hace cuarenta y cuatro áreas, ochenta y cuatro metros, linda Este tierra de Ignacio Dominguez; Sur senda del pago, Oeste tierra del Conde, y Norte de Francisco Leal, 306 pesetas.

120. Otra al pago del Hoyo, de ochenta y una áreas, setenta y cuatro metros, linda Este con la senda Sur tierra de Francisco Calvo, Oeste otra de Pedro Martinez, y Norte de Félix Alvarez, 1.308 pesetas.

121. Otra al pago de Carre-Villalpando, hace ochenta áreas, diez y seis metros, linda Este con el Marrandiel, Sur tierra de Sebastián Garrido, Oeste otra de Francisco Alonso y Norte de Pedro Martinez, 962 pesetas.

122. Un majuelo al pago de Carre-Toro, de cuarenta y ocho áreas, sesenta y siete metros, linda Este el de José María Martínez, Sur otro de Celedonio Gonzalez, herederos, Oeste con la Carre y Norte otro de Alejandro Fernandez, 600 pesetas.

123. Otro majuelo á Carre-Pozuelo, hace treinta y tres áreas, trece metros, linda al Este majuelo de Manuel Nájera, Sur con la Carre, Oeste otro de Clemente Leal y Norte el de Tomás Fernandez, 250 pesetas.

124. Otro majuelo al Retornario, de veinticuatro áreas, ochenta y dos metros, linda al Este y Norte el de Pedro Garrote, Sur el de Doroteo Fernandez y Oeste con la Senda, 234 pesetas.

125. Una tierra á la senda del Moral, de catorce áreas, cincuenta y un metros, linda al Este tierra de Andrés Fernandez, Sur la de Agustín Perez, Oeste senda del pago y Norte tierra de Francisco Leal, 140 pesetas.

126. Otra á la Vega del Caño, hace treinta y nueve áreas, cincuenta y cuatro metros, linda Este arroyo del Caño, Sur tierra de Pedro Martinez, Oeste de Angel Maria de la Mata y Norte

otra de Tomás Martinez, 302 pesetas.

127. Otra al pago de Laderas, de Cañi-Corrales, hace una hectárea, setenta y siete áreas, linda al Este con la Senda ó camino, Sur y Oeste terrenos baldíos y Norte tierra de Matías Fernandez, 1.203 pesetas.

128. La mitad proindiviso de una casa en la calle Mayor, señalada con el número diez y seis, que toda linda por la derecha con casa de Pedro Garrote, izquierda con la de Ramon Mendez y otra de Félix Alvarez y espalda con extramuros de la poblacion, consta de habitaciones altas, bajas, corral, cuadras, panera y varias dependencias, que todo constituye una superficie de ochocientos veintiseis metros cuadrados, 9.408

129. La mitad proindiviso de otra casa donde llaman el Corro, sin número, por tener la servidumbre por los corrales de aquella, y linda por la derecha y espalda con corro y calle del Hospital y que guía á las bodegas, y por la derecha con el edificio llamado del Hospital; consta de paneras, lagar, pajar, corral, que todo constituye una superficie de quinientos veintiseis metros cuadrados, 1.999 pesetas.

130. La mitad proindiviso de una bodega extramuros de la villa, al paraje donde se hallan las demás del pueblo, y linda por la espalda con otra de este caudal, izquierda con otra del mismo caudal, y por la derecha con otra de los herederos de Celedonio Gonzalez; mide toda una superficie de doscientos metros cuadrados, 1.309 pesetas.

131. La mitad proindiviso de una era al pago de la Barrera, que hace toda diez cuartas treinta y cuatro palos ó sesenta y cinco áreas un metro; linda al Este con dicha senda ó camino ó servicio del pueblo, Sur la de Félix Alvarez, Oeste con la senda del pago, y al Norte con la intervencion de la senda y el servicio, 1.600 pesetas.

132. La mitad proindiviso de una tierra al pago del Ponton de Herbon, hace toda tres hectáreas ocho áreas sesenta y cinco metros, linda Este con senda del pago y dicho Ponton, Sur con el Marrandiel, Oeste y Norte con tierra de María Reinoso, 1.547 pesetas.

En término de Cabrerros.

133. Una tierra al pago camino de Morales, que hace setenta áreas noventa y siete metros, linda Este y Norte tierra de Tomás Queipo, Sur y Oeste otra de Antonio Gutierrez, 408 pesetas.

134. Otra al pago de Carre San Andrés, de cincuenta y dos áreas diez y nueve metros, linda Este tierra de Agapito Valdés, Sur otra de Ignacio Ortega, Oeste de Andrés Dominguez, y Norte de Alejandro Manso, 360 pesetas.

135. Otra tierra á Carre la Majada, de ochenta áreas y vein-

tidos metros, linda Este tierra de Sebastian Gutierrez, Sur otra de Manuel Manso, Oeste y Norte de Micaela Ortega, 736 pesetas.

136. Otra tierra al pago de Valdegeriz, hace una hectárea cinco áreas diez y seis metros, linda Este y Oeste tierra de Ignacio Ortega, Sur la de Antonio Gutierrez, y Norte la de Nicolás Gutierrez, 720 pesetas.

137. Otra al pago de Carre Santamaria ó senda de Majandusta, hace sesenta y una áreas, linda al Este tierra de María Angela Rodriguez, herederos, Sur con los Pradicos, Oeste tierra de Agapito Valdés y Norte el camino, 506 pesetas.

138. Un majuelo al camino de Carreñomas, de sesenta áreas y noventa y dos metros, linda Este otro de Nicolás Gutierrez, Sur Eustaquio Gutierrez, Oeste otro de Valentin Gonzalez, herederos; y Norte tierra de San Juan de Dios, de Rioseco, 800 pesetas.

139. Otro majuelo al mismo pago, hace cuarenta y ocho áreas y setenta y tres metros, linda al Este con el de Tomás Fernandez Perez, Sur con el camino, Oeste y Norte el de Francisco Serrano, 500 pesetas.

Término de Pozuelo.

140. Una tierra al pago de Carre-Pozuelo, hace noventa y dos áreas y treinta metros, linda Este y Sur, tierra de Miguel Herrero, Oeste otra de Hermenegildo Ruiz y Norte Manuel Olea, 980 pesetas.

Término de Tordehumos.

141. La mitad proindiviso de otra tierra al pago de Cascajares, hace dos hectáreas, ochenta y cinco áreas, cuarenta y cinco metros, linda al Este tierra de Miguel Herrero, Sur con camino de Villanueva de los Caballeros, Oeste tierra del Conde de Santa Coloma y Norte otra de Francisco Represa, 1.348 pesetas.

Total, 120.733 pesetas.

Dado en Valladolid á diez de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—José Luis Gargallo.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

(59) 1-500 641

NUM. 2.923.

OLMEDO.

REQUISITORIA.

Martinez Cordon, Pedro, de 19 años, soltero, pocero, hijo de Juan y Gertrudis, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días para constituirse en prison, apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde.

Olmado 13 Octubre de 1919.—El Juez de instruccion, Francisco Ruz Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Num. 2.913.

Gonzalez Calles, Luciano, hijo de Isidoro y Juana, natural de Carpio, partido de Medina del Campo, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesion jornalero, de 22 años, domiciliado últimamente en Carpio, provincia de Valladolid, procesado por la falta grave de primera seccion, comparecerá en término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor permanente de causas de la 7.ª Region, Don Vicente Casado Sactos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 11 de Octubre de 1919.—El Comandante Juez instructor, Vicente Casado.

NUM. 2.922.

MADRID.

Alonso Herguedas, Francisco, hijo de Lorenzo y de Eustaquia, natural de Cogeces del Monte, provincia de Valladolid, de 22 años de edad, soltero, de oficio jornalero, estatura un metro 630 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, color sano, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Toulouse (Francia), procesado por la falta grave de desercion, con motivo de haber faltado á incorporacion á Cuerpo, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Husares de Pavia, 20 de Caballería, residente en el Cuartel de Conde Duque, Madrid, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid á 11 de Octubre de 1919.—El Teniente Juez instructor, Fernando Fernandez Perez.

Núm. 2.911.

Comandancia de la Guardia civil de Valladolid.

ANUNCIO.

A las diez horas del día 22 de Octubre próximo, se verificará en esta Casa-cuartel, Fabioneli, número 1.º, la venta en pública subasta de distintos efectos de montura y equipo, dados de baja por cumplidos, en el Escuadron de esta Comandancia, siendo por cuenta del comprador el importe de este anuncio y la Voz pública.

Valladolid 11 de Octubre de 1919.—El Teniente Coronel primer Jefe, Joaquin Parejo.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación

55 82 80 88